



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 20/2022

ESTANCIA GRANDE, 25 de marzo de 2022.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 107 inciso h) de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos, textualmente señala como facultad del Presidente Municipal la de “... *Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón...*”

Que esta potestad, que dimana del mandato constitucional, no tiene ningún coto, más que la consideración del cumplimiento de los requisitos subjetivos y objetivos de la persona para ser designado como funcionario.

Que en ese marco, menester es indicar que deberá procederse a realizar la designación como funcionaria política en la función como coordinadora del Área de Rentas de la Municipalidad de Estancia Grande, a la Sra. Daiana Alfonsina de LA MADRID, MI N° 34.805.274, con domicilio en MANZANA B, SECTOR III, DEPARTAMENTO N° 34 del Barrio 708 Viviendas de LA BIANCA (CONCORDIA).



En definitiva, en uso de las prerrogativas constituciones y legales, el suscripto, como Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande, dicta el presente

DECRETO

Artículo Primero: DESIGNASE a partir del 1° de MAYO de 2022 como COORDINADORA del AREA de RENTAS de la Municipalidad de Estancia Grande, con asiento en la delegación Calabacilla, a la Sra. Daiana Alfonsina de LA MADRID, MI N° 34.805.274, con domicilio en MANZANA B, SECTOR III, DEPARTAMENTO N° 34 del Barrio 708 Viviendas de LA BIANCA (CONCORDIA).

Artículo Segundo: ASIGNASE como retribución la de la categoría 1 del escalafón general, y COMUNIQUESE a CONTADURIA, RECURSOS HUMANOS para la toma de razón del presente y a las demás dependencias pertinentes.

Artículo Tercero: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y EN ESTADO ARCHIVESE.

Firmado: Pablo Javier GOLDIN (Pte. Municipal) – Gabriel FLEYTA (Sec.de Gobierno)